



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 057-2018-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Febrero del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 01 de Febrero del 2018, la Convocatoria N° 002-2018-SO-GRA/CD, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Yungay, **PEDRO M. IZQUIERDO HUERTA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;



Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**” el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: **El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; y el Inciso a) del Artículo 37º señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9º del precitado Reglamento, prescribe: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa. Por otra parte, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash del Control Institucional en el Capítulo I, Artículo 113º respecto al **Informe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional** prescribe: **El Jefe del Órgano de Control Institucional está obligado a remitir el Plan Anual de Acciones de Control e informar semestralmente sobre las acciones realizadas y cuantas veces sea requerido ante el Consejo Regional acerca del ejercicio de sus funciones y el estado de control del uso de recursos y fondos públicos de manera oral y documentada**;

Que, el Artículo 76º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, del Jefe del Órgano de Control Regional, señala: **El Órgano de Control Regional está bajo la Jefatura de un funcionario seleccionado y nombrado por la Contraloría General de la República, mediante concurso público de méritos. Su ámbito de control abarca a todos los órganos del Gobierno Regional y todos los actos y operaciones conforme a Ley**; concordante con el Inciso b) del Artículo 75º de la Ley en comento;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala:



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Yungay, **Pedro M. Izquierdo Huerta**, en **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **REQUERIR** al Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, remita al Consejo Regional el Plan de Acciones de Control para el Periodo 2018, con arreglo al Artículo 113º del Reglamento Interno de Consejo, recomendándole que considere la realización de una auditoría a todos los Procesos Judiciales y Arbitrales del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Yungay, **Pedro M. Izquierdo Huerta**, sustenta su Pedido ante el Pleno de Consejo Regional al amparo del Artículo 113º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y, luego un largo debate por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, al Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, remita al Consejo Regional de Ancash el “Plan de Acciones de Control para el Periodo 2018”, con arreglo al Artículo 113º del Reglamento Interno de Consejo Regional, recomendándole que considere la realización de una Auditoría a todos los Procesos Judiciales y Arbitrales del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix P. Cordero Aranda
CONSEJERO DELEGADO